



El futuro
es de todos

Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

RESOLUCIÓN No. 02829 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 019 DE 2019, CUYO OBJETO CONSISTE EN "ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS DE USO EXTERIOR TIPO IIIA PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, FRV".

EL COORDINADOR DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las establecidas en la Resolución de Delegación No. 00691 del 06 de agosto de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 00126 del 31 de enero de 2018, "Por medio de la cual se unifican, actualizan y derogan las delegaciones de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, y se dictan otras disposiciones" en especial el artículo 25 que dispone: "Delegar en el Asesor de la Dirección General con funciones de Coordinador del Grupo de trabajo del Fondo para la Reparación de las Víctimas, la facultada de ordenar y dirigir los procesos de selección, de contratar, aprobar garantías, liquidar, de comprometer recursos y de ordenar el gasto a nombre del Fondo para la Reparación de las Víctimas en el marco de la administración, comercialización de los bienes a cargo del Fondo, el recaudo de los recursos atendiendo el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011 y las publicaciones de documentos y exhortos que garanticen la participación de las víctimas y el cumplimiento de las sentencias en el marco de la Ley de Justicia y Paz, que sean ordenadas con cargo a los recursos del Fondo para la Reparación de las Víctimas y de acuerdo con la Resolución que lo disponga".

2. Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 4.4 y 4.5 de la Resolución No. 850 de 2014, "Por medio de la cual se adopta para la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas el Manual de Contratación del Fondo para la Reparación de las Víctimas" se elaboraron los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector del proceso contractual y el respectivo documento de términos de referencia de Invitación Pública para suplir las necesidades descritas en los estudios previos, documentos que hacen parte integral del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA IP FRV No. 019 DE 2019**.

3. Que, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, expidió la Resolución No. 02721 del 17 de septiembre de 2019, que ordenó la apertura del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA IP FRV No. 019 DE 2019**.

4. Que, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, conforme lo estipulado en el numeral 5.1.1. de la Resolución No. 850 de 2014, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos contentivos de la información del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA IP FRV No. 019 DE 2019**, estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector, especificaciones técnicas, matriz de riesgos y términos de referencia de invitación pública, el día 10 de septiembre de 2019, período en el cual se presentaron observaciones a la Invitación Pública, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II el día 17 de septiembre de 2019.

5. Que, mediante oficio con fecha del 11 de septiembre del 2019, fue designado el Comité Asesor y Evaluador del proceso, el cual estuvo conformado por un representante del área jurídica: **DANIELA QUINTERO RICCARDI**, Abogada Equipo jurídico del FRV, área técnica: **LUISA MARGARITA GIL OLAYA**, profesional especializado del FRV y área financiera: **JAKEES ENRIQUE OROZCO SUAREZ**



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

RESOLUCIÓN No. 02829 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 019 DE 2019, CUYO OBJETO CONSISTE EN "ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS DE USO EXTERIOR TIPO IIIA PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, FRV".

Líder Equipo Financiero FRV, quienes fueron los encargados de resolver y contestar las observaciones y realizar los informes de evaluación.

6. Que, el valor de la convocatoria pública asciende hasta la suma **OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIEZ PESOS M/L (\$81.371.010) IVA INCLUIDO**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato. El valor establecido para la vigencia de 2019 se pagará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4619 Rubro 41-04-00-00M, expedido el 23 de agosto de 2019 por el **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VÍCTIMAS (ART 54 LEY 975 DE 2005)**.

7. Que el día 20 de septiembre de 2019 en la diligencia de cierre del proceso y apertura de propuestas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, recibió mediante la plataforma SECOP II las siguientes ofertas:

1. C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.

8. Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en los términos de referencia de la Invitación Pública y en sus anexos, y solicitó las aclaraciones y subsanaciones correspondientes.

9. Que, el día 24 de septiembre de 2019 la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, publicó en el SECOP II el Informe Preliminar de Evaluación de la oferta recibida, que arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES		
		ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO FINANCIERO	ASPECTO TÉCNICO
1	C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

10. Que una vez verificados los documentos subsanables se procedió a efectuar el informe final de evaluación, el cual fue publicado en el SECOP II el día 27 de septiembre de 2019, quedando de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES		
		ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO FINANCIERO	ASPECTO TÉCNICO
1	C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

11. Que, de acuerdo con los factores de ponderación y puntaje la evaluación quedó de la siguiente manera:



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

RESOLUCIÓN No. 02829 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 019 DE 2019, CUYO OBJETO CONSISTE EN "ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS DE USO EXTERIOR TIPO IIIA PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, FRV".

C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S. NIT. 900.127.140-4

FACTOR	DESCRIPCIÓN	MÁXIMOS PUNTOS A ASIGNAR	PUNTOS OBTENIDOS	
FACTOR ECONÓMICO	Menor Valor: 40 puntos	40 Puntos	40 Puntos	
FACTOR TÉCNICO	Curso de capacitación: 15 puntos Reposición hasta 7 chalecos: 25 puntos	40 puntos	40 Puntos	
Incentivo de que trata el decreto 392 de 2018	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	10 puntos	2 puntos
	Entre 1 y 30	1		
	Entre 31 y 100	2		
	Entre 101 y 150	3		
	Entre 151 y 200	4		
Más de 200	5			
Factor de Apoyo a la Industria Nacional Colombiana	Factor de Apoyo a la Industria Nacional Colombiana	10 puntos	10 puntos	
	TOTAL PUNTAJE	100 Puntos	92 Puntos	

12. Por lo anteriormente expuesto, **EL COMITÉ EVALUADOR** designado para el presente proceso de selección recomendó ADJUDICAR el Proceso de Invitación Pública IP FRV No. 019 de 2019 a la sociedad **C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.** representada legalmente por el señor **JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.486.987 de Bogotá D.C., por un valor total de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$63.106.414) IVA INCLUIDO**, teniendo en cuenta que fue la única oferta que se presentó en la diligencia de cierre del proceso y apertura de propuestas, aunado al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en los términos de la Invitación Pública y obteniendo noventa y dos (92) puntos, conforme a lo establecido en los factores de calificación.

13. Que, así las cosas, después de verificado dicho valor incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos y costos laborales, se concluye que éste no supera el presupuesto asignado para la adquisición de dichos bienes.

14. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los términos definitivos de la Invitación Pública, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

RESOLUCIÓN No. 02829 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 019 DE 2019, CUYO OBJETO CONSISTE EN "ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS DE USO EXTERIOR TIPO IIIA PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, FRV".

Reparación de las Víctimas, procede a la adjudicación del Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 019 DE 2019, cuyo objeto es "ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS DE USO EXTERIOR TIPO IIIA PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, FRV", en el marco de la administración y comercialización de los bienes a cargo del FRV.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 019 DE 2019 a la C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S. identificada con NIT. 900.127.140-4 representada legalmente por el señor JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.486.987 de Bogotá D.C., por un valor total de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$63.106.414) IVA INCLUIDO**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO. REGISTRAR la ejecución del contrato a suscribir con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4619 Rubro 41-04-00-00M, expedido el 23 de agosto de 2019 por el **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VÍCTIMAS**, por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$63.106.414) IVA INCLUIDO**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.

ARTICULO TERCERO. PUBLICAR la presente Resolución de aceptación de la oferta seleccionada y por ende de adjudicación del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.9. de la Resolución No. 850 de 2014 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **27** SET. 2019


MIGUEL AVENDAÑO HERNÁNDEZ

Coordinador del Fondo para la Reparación de las Víctimas